



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2925-17-IPEN/OTAN

Lima, 28 de Julio 2017

VISTO: Los Expedientes N° 4591 y 4589-17-OTAN, presentado por el VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL, solicitando revalidar la Licencia de Operación N° 5165.C1 y la modificación por cambio de titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1449-12-IPEN/OTAN de fecha 10 de agosto de 2012, se otorgó a la CARDIOCLINIC S.C. la Licencia de Operación N° 5165.C1, con dirección legal en Av. Guardia Civil N° 301, 5to.Piso, San Borja, Lima, Lima, Licencia por el que está solicitando Revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de Titular a nombre de VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL, lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3140-17-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de Titularidad de la Licencia de Operación N° 5165.C1, a nombre de VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL, con dirección de instalación en Av. Guardia Civil N° 301, 5to.Piso, San Borja, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear